



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 25 de Octubre de 1983.-

ORDENANZA Nº 644

VISTO:

Que mediante Ley Nº9318 de fecha 23 de Setiembre de 1983 se autoriza a las Municipalidades y Comunas a realizar operaciones de créditos destinadas a financiar erogaciones de política salarial ,y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se extiende hasta el 31 de Diciembre de 1983,

Que a los efectos de cubrir las necesidades que pudieran surgir, se dejará asentadas las normas estipuladas en dicha Ley,

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Póngase en conocimiento la Ley Nº9318 de fecha 23-9-83 vigente desde el día mencionado hasta el 31 de Diciembre de 1983.-

Art.2º)En caso de ser utilizada, complétese los antecedentes solicitados.

A t.3º)Comuníquese, regístrese y archívese.

OLGA N. BEADES DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCOBAL
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO